



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 525/91.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea el Fondo de Capacitación Docente destinado a docentes de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por razones presupuestarias en el citado acto administrativo se determinó que la asignación de los fondos se haría por resolución del Consejo Superior, previo despacho de Comisión de Hacienda.

Que las Unidades Académicas cuentan hoy con presupuesto en los que se incorporan los destinados en forma específica a estos fines.

Que la gran cantidad de expedientes generados en las Facultades, Sedes Regionales y los IEM, para tramitar estas asignaciones dan cuenta de la necesidad de delegar la responsabilidad dada al Consejo Superior (mediante Artículo 3° de la Resolución arriba citada) hacia las Unidades Académicas con créditos habilitados para este efecto.

Que asimismo, resulta necesario derogar la Resolución CS N° 235/03, por la cual el Consejo Superior delegó en el Rector la atribución de resolver, previo despacho de Comisión de Hacienda, la asignación de estos fondos.

Que en materia de rendiciones de cuentas, las mismas se harán en las áreas contables de cada Unidad Académica, quienes cuentan con los mecanismos necesarios para hacerse cargo de ellas.

Que este Cuerpo interpreta que en esta ocasión sólo se modifican los mecanismos relacionados con la intervención que competía a Consejo Superior, Comisión de Hacienda y Rector, en lo atinente a actos resolutorios de asignación de fondos.

Que también es conveniente que cada unidad académica administre la asignación de los fondos, desde su entrega hasta su rendición de cuentas, dentro del marco legal de la Resolución CS N° 229/91 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento (Despacho N° 214/11) y de Hacienda (Despacho N° 318/11),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución CS N° 229/91; y sus modificatorias Nros. CS 380/91; CS 069/96; CS 376/00, con la siguiente modificación:

Resolución CS N° 229/91:

"Artículo 3°.- Los Consejos Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales y de los Institutos de Educación Media, serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos, (según la conveniencia y celeridad de los trámites), los Directores de las Sedes Regionales y los Directores de los IEM. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes."

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución CS N° 235/03 por las razones expuestas precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLANOS
Rector
Universidad Nacional de Salta